

EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE PERSONAL

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN CEDE5
OFICINA ASESORIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel LIGIA MALDONADO CARDEÑO Director CENAC de Personal Resolución de Delegación No. 4223 de 23 junio 2022
2. GERENTE PROYECTO	DEL Coronel EDGAR QUIROZ SANCHEZ Director Dirección Gestión de Calidad (o quien haga sus veces) Resolución de Delegación No. 0000000618 del 08 de febrero de 2023
3. SUPERVISOR CONTRATO	DEL Sargento Viceprimero JESUS DANILO BLANCO TRIANA Ayudante CEDE5 (o quien haga sus veces) Resolución de Delegación No. 0000000618 del 08 de febrero de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	Mayor YIMMY CAYETANO MANCILLA MANCILLA Oficial de sostenibilidad CEDE5 (o quien haga sus veces) Resolución de Delegación No. 0000000618 del 08 de febrero de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	Mayor JOAN FABIAN SEGURA GRAJALES Oficial Seguimiento Estratégico (o quien haga sus veces) Resolución de Delegación No. 0000000618 del 08 de febrero de 2023
6. CDP	N° CDP 6923 Fecha expedición: 2023-01-31 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia: 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: 143.000.000,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Departamento de Planeación CEDE5– Oficina Asesorías
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	Para cumplir con la misión del Departamento este cuenta con la Oficina de Asesorías, la cual se encarga específicamente de proveer a las 5 Direcciones de material y asesoramiento global, en temas vitales tales como el asesoramiento jurídico a todos los Directores en el tema de contratación de prestadores de servicios, en contratación estatal y en los temas legales que surjan en el día a día los cuales necesiten respuesta jurídica, a su vez la oficina de asesorías debe contar con un publicista con conocimientos y experiencia en la realización de medios y estrategias de comunicación, mercadeo, diseño gráfico y publicidad para el Comandante General del Ejército Nacional. Es importante tener en cuenta que el personal civil de planta que se encuentra en la TOE, no está actualmente en la dirección, motivo por el cual se necesita personal especializado en diferentes áreas del saber para cumplir con los objetivos y capacidades de la dirección dada su importancia en el direccionamiento de la Fuerza en el corto y mediano plazo.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.25-26– Edificio Fortaleza piso 4

Bogotá - Cundinamarca

Correspondencia: Carrera 57 # 43-45 puerta Ocho

cedes5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

		• OFICINA DE ASESORÍAS Profesional de Defensa (Analista de Planeación Presupuestal) (01) Consecuente con lo expuesto, la Oficina de Asesorías, requiere la contratación de los siguientes profesionales: 1. Se requiere un profesional en derecho con especialización en DIH y Derechos Humanos, para Asesorar, la estructuración, evaluación y ejecución de los procesos contractuales del Departamento de Planeación y sus Direcciones, asesorar jurídicamente al Departamento de Planeación y las Direcciones en el desarrollo de planes estratégicos y directrices y demás asuntos de su competencia, proyectar jurídicamente los procesos y proyectos de actividades de planeación acorde a las exigencias del Departamento, proyectar respuesta oportuna y en derecho, a los distintos requerimientos que se formulen al Departamento de Planeación y sus Direcciones, como derechos de petición, actos administrativos acciones de tutela, despachos comisorios, quejas y denuncias, proyectar y asesorar la estructuración de respuestas a quejas, denuncias e informaciones originadas en presuntas violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH endilgadas a personal orgánico del departamento o que tenga una relación directa con los procesos de planeación.			
b. PERFIL PROFESIONAL DEL		No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Códigos UNPSC
		1	Categoría IV- Nivel 2	ABOGADA ESPECIALISTA DIH Y DERECHOS HUMANOS	80111600
c. Objeto contractual y obligaciones contractuales.		No.	Profesión / Posgrado	Objeto Contractual	Obligaciones Contractuales
		1	Categoría IV- Nivel 2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DIH Y DERECHOS HUMANOS, PARA ASESORAR Y APOYAR JURÍDICAMENTE EN LA EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATACIÓN ESTATAL, RESPETO POR EL DIH Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DE LA MISIONALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN.	1. Asesorar, la estructuración, evaluación y ejecución de los procesos contractuales del Departamento de Planeación y sus Direcciones. 2. Asesorar jurídicamente al Departamento de Planeación y las Direcciones en el desarrollo de planes estratégicos y directrices y demás asuntos de su competencia. 3. Proyectar respuesta oportuna y en derecho, a los distintos requerimientos que se formulen al Departamento de Planeación y sus Direcciones, como derechos de petición, actos administrativos acciones de tutela, despachos comisorios, quejas y denuncias. 4. Proyectar y asesorar la estructuración de respuestas a quejas, denuncias e informaciones originadas en presuntas violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH endilgadas a personal orgánico del Departamento o que tenga una relación directa con los procesos de planeación. 5. Prestar asesoría jurídica en derecho disciplinario (Ley 1862 de 2017) y procesos y/o investigaciones administrativas (Ley 1476 de 2011). 6. Proyectar las actuaciones procesales de las investigaciones disciplinarias (Ley 1862 de 2017) y procesos y/o investigaciones administrativas (Ley 1476 de 2011). 7. Presentar y tener actualizadas las sabanas disciplinarias y administrativas. 9. Actualizar los libros radiadores de los procesos disciplinarios y administrativos. 10. Participar en la creación, elaboración, diseño, estructuración y actualización de los Planes, Directrices y Directivas en las

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.25-26- Edificio Fortaleza piso 4
Bogotá - Cundinamarca

Correspondencia: Carrera 57 # 43-45 puerta Ocho

cede5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



				áreas de proyectos, calidad, presupuesto, seguimiento y evaluación y planeación estratégica. 12. Elaborar documentos de carácter jurídico que permitan dar a conocer la intención del Comando Superior a las demás unidades que conforman el Ejército Nacional en temas relacionados con los procesos que desarrollan cada una de las Direcciones que conforman el Departamento de Planeación. 13. Revisar todos los documentos que proyecte el personal de cada una de las direcciones que compone el Departamento de Planeación antes de ser enviados a cualquier Unidad Militar. 14. Revisar y ajustar todo tipo de documentos, políticas, directivas y planes para que estos se encuentren alineados a las normas vigentes que permitan garantizar los principios y derechos constitucionales que pueden materializarse. 15. Apoyar a todas las Direcciones del Departamento de Planeación, en las diferentes actividades que sean requeridas y que tengan relación con su objeto contractual, según solicitud del supervisor del contrato. 16. Participar en las reuniones programadas por el Jefe de Departamento o Directores de las dependencias. 17. Realizar las actividades y productos derivadas de la Asesoría Jurídica del Departamento de Planeación. 16. Responder por la documentación a su cargo de acuerdo los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, y lo estipulado por el Comando Superior. 17. Las demás relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES. GENERALES De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos y el término de almacenamiento en la plataforma ORFEO hasta el archivo de los mismos. El contratista debe custodiar y al terminar el contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. Entregar a la finalización del contrato el BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. El contratista autoriza al MDN EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la ejecución del contrato. Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II la ejecución del contrato los documentos de cobro informe de gestión contractual firmado por el contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato				

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.25-26- Edificio Fortaleza piso 4

Bogotá - Cundinamarca

Correspondencia: Carrera 57 # 43-45 puerta Ocho

cede5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	de acuerdo con el formato establecido, copia de los soportes de pago de la seguridad social, salud pensión sobre un ingreso base mínimo del 40% con un aporte del 12.5% en salud, 16% en salud. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARAGRAFO: Independencia del contratista: El contratista es independiente del MDN EJERCITO NACIONAL y en consecuencia el contratista no es su representante agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre del MDN EJERCITO NACIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.
d. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.
e. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
f. FUNDAMENTO JURIDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.25-26– Edificio Fortaleza piso 4
Bogotá - Cundinamarca

Correspondencia: Carrera 57 # 43-45 puerta Ocho
cede5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



g. VALOR DEL CONTRATO	No	PERFIL	Profesión / Posgrado	VALOR DEL CONTRATO	RUBRO PRESUPUESTAL
	1	Categoría IV– Nivel 2	ABOGADA ESPECIALISTA DIH Y DERECHOS HUMANOS	\$ 16.000.000	A-02-02-02-008-002 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
h. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	La asignación del contrato se realiza conforme a la autorización emitida por JEMGF mediante Circular N° 2023318002550503 del 10 de febrero de 2023 por medio de la cual se autoriza la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales mes febrero concordante con la tabla de autorización de honorarios emitida para la contratación de prestadores de servicio.				
i. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en cuatro (04) pagos, distribuidos cada uno por cuatro millones pesos (\$4.000.000) NOTA 1: APLICA: <u>SI</u> <u>X</u> <u>NO</u>: _____ Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el Departamento de Planeación debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al Supervisor, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesto lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado.				
j. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas				

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.25-26– Edificio Fortaleza piso 4

Bogotá - Cundinamarca

Correspondencia: Carrera 57 # 43-45 puerta Ocho

cedes5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.								
k. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigirlos inclusive en los contratos de mínima cuantía) Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)⁴ meses más 1. Contrato de seguro contenido en una póliza.								
l. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	La naturaleza de los contratistas requeridos por EL CENAC PERSONAL son personas naturales.								
m. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 04 meses contados a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.								
n. LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 54 N° 26-25, CAN, y en otras unidades y comandos cuando el Jefe del Departamento lo requiera, sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato.								
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el/la que se propone más adelante cumple o solo con el perfil profesional (estudios, profesión, y experiencia específica requerida acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia "Si cumple con el estudio de seguridad "En caso contrario decir "No cumple con el estudio de seguridad será causal de dar por terminado unilateralmente el contrato"								
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hace parte del presente este estudio previo, el Gerente del Proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador, recomienda al competente contractual, contratar con: <table><tr><td>No.</td><td>PERFIL</td><td>Profesión / Posgrado</td><td>Profesionales mínimos requeridos</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos				
No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos						

²Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁴Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.25-26– Edificio Fortaleza piso 4

Bogotá - Cundinamarca

Correspondencia: Carrera 57 # 43-45 puerta Ocho

cede5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



1	Categoría IV- Nivel 2	ABOGADA ESPECIALISTA DIH Y DERECHOS HUMANOS	ANGY KATHERINE KUABARA BARBOSA CC 1.121.835.395
---	--------------------------	--	---

NOTA 2: APLICA ☒ NO APLICA ☐

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.
 APLICA SI ☐ NO ☒

Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) APLICA SI ☐ NO ☒

Por tener derecho a pensión de vejez. APLICA SI ☐ NO ☒

Coronel EDGAR QUIROZ

Director Gestión de Calidad con traspaso de funciones administrativas como Jefe
Departamento de Planeación "CEDE5"

Elaboró: MY Yimmy Macilla
Comité Estructurador

Revisó: MY Joan Segura
Comité Evaluador

Revisó: TE Patricia Urrego
Asesora Jurídica CEDE5

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.25-26– Edificio Fortaleza piso 4
Bogotá - Cundinamarca
Correspondencia: Carrera 57 # 43-45 puerta Ocho
cede5@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

